

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR DE 14 DE MARZO DE 2019

En El Algar, siendo las 21,00 h. del 14 DE MARZO DE 2019 se reúnen en el Local del Centro Multiusos, avda de la Asunción 1 (El Algar), las personas que a continuación se relacionan, y con la asistencia de la Secretaria, Doña Mercedes Illán Martínez, por delegación de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal:

PRESIDENTA DE LA JUNTA VECINAL:

DÑA. FRANCISCA MARTINEZ SOTOMAYOR, DNI 23970400

VOCALES ASISTENTES POR EL PARTIDO POPULAR:

D. IGNACIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ con DNI 22953554
D. SALVADOR GARCIA PATERNA, con DNI 23300619
D. FRANCISCO MARTINEZ GARCIA, con DNI 22914280

VOCALES ASISTENTES POR EL P.S.O.E.

Dª. M. CARMEN AYLLÓN HEREDERO con DNI 27484216K
Dª. ROSA MARIA ANGOSTO GARCIA con DNI 23011495H

VOCAL ASISTENTE POR C´S

D. ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, con DNI 74352344Z

VOCAL ASISTENTE POR CTSSP

D. LORENZO PAREDES LLEDO con DNI 22970465C. (CTSSP)

Excusa su no asistencia por enfermedad, Dª FRANCISCA GARCIA CONESA con DNI 23022580 V, vocal de MC

Asisten igualmente los representantes de las siguientes Asociaciones:

- A-VV El Algar
- Plataforma Alborada
- Club Baloncesto Sierramar
- Comisión de Fiestas
- C.D. Los Urrutias
- C.D. Algar
- Asoc. Comerciantes Algareños.
- Asoc. 3ª Edad.
- Amigos Fuente Sapo.

El objeto de la misma es la celebración de Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal, para lo cual se ha girado citación previa, con el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1°.- Lectura y aprobación si procede, de acta anterior (Pleno ordinario de 4 diciembre 2018).
- 2°.- Informe de Gestion.
- 3°.- Aprobación de gastos, si procede.
- 4°.- Aprobación de bases para convocatoria de subvenciones de la Junta Vecinal.
- 5°. Ruegos y preguntas.

1°.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR (PLENO ORDINARIO 4 diciembre de 2018)

APROBADA POR UNANIMIDAD de los presentes.

2°.- INFORME DE GESTION.

La Sra. Presidenta, pasa a exponer el informe de gestión, del siguiente tenor literal

04-01-19

Comenzaron los trabajos de reparación y limpieza de jardines.

El Propio encargado de la cuadrilla estaba sorprendido del mal estado en el que se encontraban y la suciedad que tenían.

Nos comentó, al Presid. De la Asociación de Vecinos y a mi, que en primer lugar estaban haciendo una limpieza de reconocimiento, porque realmente desconocían cual era la situación en la que se encontraban los parques y jardines.

Yo le pregunte que si su trabajo solo era la limpieza, desbroce y poda o también llevarían el mantenimiento y reposición de riegos, nos informo de que con respecto a eso tenían orden de ver el estado de cada jardín con riego y pasar el informe ya que desconocían como estaban.

Por lo tanto, seguimos esperando para que nuestros parques estén en condiciones. Añadir que según información que nos pasan debían de haber empezado las brigadas con 20 trabajadores y de momento solo son 8.

Se le comunicó que la Plaz. De Los Llanos tenia un problema con una pérdida de agua y que pasara la nota de reparación. Incidencia que unos días mas tarde se le comunico al Jefe de Jardines y a día de hoy esta sin reparar.

10-01-19

Llamé a Carmen Berrocal que es la técnico de cultura que cogió el testigo y ultima encargada en el tramite de la petición, que llevamos hecha desde hace casi dos años para la eliminación de el monolito central y las jardineras de la plz. Del Teatro Apolo, la llame para pedirle una copia de el escrito que enviaron.

También me comentó que quería realizar una visita al Molino que tenemos en la C/La Paz, para comprobar su estado real y también realizar una visita al edificio Rubio.

Esta mañana ha visitado nuestro pueblo, me ha entregado una copia del escrito del Teatro Apolo para que nosotros podamos reclamar dicha autorización y hemos visitado el edificio Rubio en primer lugar, se ha quedado perpleja del estado del edificio, lamenta que se haya hecho algunas cosas equivocadamente y lo que se debe hacer es respetar algunas zonas importantes, como por ejemplo la entrada o recibidor, el lucernario superior y poco más, todo lo demás hay que realizarle una rehabilitación integral para poder darle un uso óptimo pasen los años que pasen y sea usado para lo que se necesite. Me ha dicho que iba a pedir ver el informe de la universidad y que los forjados hay que reemplazarlos por seguridad de los usuarios futuros del edificio.

También hemos realizado una visita al molino, me ha comentado que se encuentra en un estado espectacular a pesar del maltrato de las construcciones realizadas alrededor, pero que la maquinaria se puede recuperar para poder visitarlo, se va a volver a limpiar y se van a iniciar los trámites para que las bajantes de aguas pluviales que salen a ese solar las retiren, también hay un tubo de chimenea que se tiene que retirar y un pasillo lateral que también se tiene que eliminar porque está en propiedad municipal, he quedado con ella en que cualquier visita que vuelva a realizar me avisaría y que me tendría al corriente de los avances de todas estas cosas previas a su rehabilitación.

10-01-19

El pasado día 20 de diciembre asistí a una mesa de participación para la realización del Avance del Plan General de Ordenación Urbanística. En dicha reunión nos informaron de que se va a realizar una convocatoria de participación ciudadana entre los días 15 de enero al 5 de marzo en los locales elegidos del municipio que se encuentran en cada una de las partes en las que se ha dividido que son Zona Oeste, Norte, Centro y Levante.

Nuestro pueblo se encuentra en la zona Levante y la reunión se realizó en Los Belones el día 22 de enero, esta primera reunión será para un análisis de la zona y en una segunda, que será el día 19 de febrero, se expondrán las propuestas. Son unos talleres en los que los vecinos realizaron propuestas a dicho avance del Plan. Propuestas que a su vez no serán vinculantes, eso lo decidirá el comité de expertos que se reunirá después. El pasado día 26 se tuvo la reunión de este distrito en la cual la empresa encargada del proyecto recogió todas las propuestas para el avance del Plan Urbanístico.

10-01-19

Se envía escrito a la concejalia de descentralización para que se nos informe de estado de las obras y el importe gastado en el contrato por lotes del año pasado, ya que hasta ese momento no teníamos notificación de la cantidad total gastada ya que se depositaron 36.000 de la partida 2 (reparación y mantenimiento) y no sabíamos si se había gastado todo o no. En el escrito se le pedía informe de los trabajos realizados y el importe individualizado de cada obra. Hasta la fecha no tenemos conocimiento de ese gasto, por lo tanto no podemos dar cuentas del coste de cada una de las obras como hasta ahora veníamos haciendo.

22-01-19

Se me convocó a una reunión con D. Juan Pedro Torralba en la que me comunicó que este año iba a incrementar el presupuesto de la junta en unos 10.000 o 15.000 euros. Le comenté que esa cantidad quería que se incrementara en la partida 6 Inversión, ya que llevamos más de dos años sin poder realizar obras de inversión desde la junta, primero porque los técnicos no tenían tiempo para hacer las valoraciones técnicas a las juntas porque estaban muy ocupados con los Presupuestos Participativos y luego porque tuvimos que entregar la cantidad íntegra de esa partida del pasado año, 70.000 euros, los mismos que se han perdido.

Nos comunicó que hasta que no se aprueben los presupuestos no se prorrogaría esta partida y que se prorrogan la 2 (mantenimiento y reparación) y la 4 (subvenciones).

A esta reunión me acompañó el presidente de la asociación de vecinos de El Algar, porque le quería hablar sobre las obras de los Presupuestos Participativos que se nos habían otorgado.

Primero hablamos de las Farolas de la Calle Castelar y le manifestamos nuestra indignación y la de los vecinos. El nos dijo que había un motivo, que era una calle de circulación de vehículos, yo le dije que ese no era motivo para poner unas farolas tan ridículas ya que en Cartagena Ciudad hay farolas de el estilo que pedíamos en calles de circulación, en muchos pueblos y en nuestro pueblo, sin ir mas lejos, en c/ Martín Solano y C/ Sagasta, por lo tanto eso no me valía y además le comunique que el pueblo estaba muy decepcionado con esa obra.

Con el techado del edificio del Centro Cívico también había habido problemas, se tuvo que parar la obra porque en el replanteo se habían equivocado y estaban señalando los pilares justo frente a las puertas, habían tomado mal las medidas, también nos enteramos que el techo era metálico y eso no era lo que se pidió, inicialmente se nos presento provisionalmente un techo fantástico, similar al techo interior del ayuntamiento, bueno genial, pero lo que nos iban a hacer al final era muy distinto, pedí hablar con el arquitecto y le pedí que parara la obra inmediatamente hasta que todo esto se aclarara.

Ese día que estuvimos con D. Juan Pedro Torralba pudimos hablar con el arquitecto y nos dijo que efectivamente había un error de medidas, que lo iban a subsanar, entonces le pedimos que nos explicara como iba a ser la obra ya que nadie nos había comunicado, que se iba a hacer al final, porque los técnicos nos presentaron una cosa y que ahora estábamos viendo que no iba a ser .

Nos dijo que iba la estructura metálica y chapa metálica, le comentamos que chapa no. Que se tenía que poner panel sándwich, Pedro le pregunto que tipo de iluminación llevaba y nos dijo que iluminación no llevaba.

Pedro le pregunto como iban a hacer lo del suelo para igualarlo todo, y dijo que eso tampoco iba.

La obra estaba valorada inicialmente en 74.900, al final se hace sin mejora de techo ni iluminación por 55.800, sobrando 20.100 , no entendemos como sobrando dinero no se puede terminar en condiciones.

Siguiendo con los Presupuestos participativos explicar que en el Parque de la calle Quintana se pusieron las vallas e hicieron movimientos de tierra a primeros de enero, la obra supuestamente tiene dos meses para realizarse y los dos meses han pasado ya. Las vallas estuvieron caídas un montón de tiempo y con el peligro que supone para los niños., la noticia salio en las redes sociales e inmediatamente vinieron a ponerlas bien. Pero el tema es hoy es el pleno y mágicamente comenzaron el lunes a realizar movimientos de tierra, pero tampoco todos los días.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS				
FECHA	OBRA	V.TECNICA	PRECIO FINAL	SOBRANTE
12-2018	FAROLAS	73.600	42.400	31.200
28-01/28-03	TECHO	74.900	55.800	20.100
04-01/04-03	PARQUE	175.000	127.000	32.200
			TOTAL SOBRANTE	83.500

Ese mismo día mantuvimos una reunión con el técnico de jardines al que le expusimos una serie de quejas. Entre ellas la retirada de las naranjas en la zona detrás del centro de salud. Normalmente esas naranjas las retiraba la

empresa de jardines y bueno alguna vez se caían al suelo, pero no el estropicio que estaban sufriendo los vecinos en estos últimos años.

Después de varios avisos, salió la noticia en las redes y una vez mas la maquinaria del ayuntamiento funcionó. Se le dio una relación de plazas y jardines a los que se les tenía que realizar una revisión mas profunda por estar tanto tiempo sin mantenimiento,

Plz. Canovas del Castillo, Plaza. Oso Blanco, Plaza. Virgen de Los Llanos, Plzas. De Los Jarales, Plza. San Quintín, Plz. Santa Florentina, Plz. Avd. de La Loma, c/ Canet de Mar (moreras), Las Naranjas de las calles de atrás del centro de salud. Uno de ellos, es el jardín de la plaza Virgen de Los Llanos, en el barrio de la Cooperativa, a día de hoy está sin reparar y aparte de los avisos que he comunicado directamente al técnico o a la empresa de jardines y además me consta que vecinos del pueblo lo han hablado con el concejal, aun esta sin reparar. Vinieron hace unos días y encima se encararon con el vecino que ha estado pendiente de la perdida. Esta mañana he llamado al técnico , le he comentado lo ocurrido y me ha informado que iba a ver y no ha habido manera de contactar con él.

También nos comunicó que se iba a realizar una actuación importante en el jardín de la plz. Del Kiosco, pero aun no sabemos nada y que también se iban a plantar árboles en los parterres de la Ctra. De Cabo de Palos, aunque le dijimos que sin riego ahí poco iban a durar.

En esa reunión también estuvo presente uno de los encargados de la UTE, le comenté la desinformación que teníamos de los trabajos que iban a realizar, la periodicidad con la que se iban a realizar los trabajos en El Algar, porque veíamos que los trabajos se estaban realizando sin mucho sentido, que hubiera una comunicación con el presidenta de la Junta Vecinal o con el presidente de la Asociación de Vecinos, nos dijeron que aun no lo tenían claro pero veían que seria bueno dicha comunicación para llevar un mejor control, entre todos, del servicio. Ha día de hoy ningún tipo de comunicación, solo las redes sociales y entonces aparecen inmediatamente.

10-01-19

Se envía escrito a la policía pidiendo un informe de situación de el estado del parque de la calle hiedra. Ya que los vecinos habían venido a quejarse de varias zonas peligrosas.

Desde la Junta pedimos que este parque se arreglara con una parte de la cantidad asignada a la partida 6 de nuestro presupuesto y no entregarla entera a los presupuestos participativos. Después se propuso que se reparar con el dinero sobrante de los presupuestos participativos, pero ni nos contestaron. Parece ser que a los compañeros de Podemos les contestaron en el pleno municipal, a una pregunta que realizaron sobre este tema, que este parque iba a repararse en unos meses, pero llega el final de la

legislatura y el parque sigue sin repararse, ni por MC en su día, ni por el PSOE ahora.

10-01-19

Se envía escrito a infraestructuras pidiendo la limpieza de la Ctra. De La Palma y C/ San Javier, en los dos casos, al paso de la rambla ya que se desbordó en los puntos que la cruza. Vinieron a limpiarlo hace pocos días.

01-02-19

Se enviaron dos escritos a la Concejalía de Asuntos Sociales, con dos temas importantes, uno de ellos es un problema de chabolismo y el otro de una familia que ha llegado a una situación extrema, por preservar la intimidad de las personas no voy a dar datos concretos, espero que entiendan esto, lo que si tengo que decir es que Dña. Mercedes Gómez, la concejala de Asuntos Sociales, esta enterada del tema y se están llevando a cabo las gestiones necesarias para intentar solucionar cada unos de estos problemas de la mejor forma posible para todos., conjuntamente con Caritas El Algar. De hecho mantuvimos una reunión con ella y con el presidente de Caritas El Algar que es la asociación que esta llevando estos casos.

También se le refirió a la concejala la posibilidad de que la trabajadora social tuviera una relación mas fluida y organizada con Caritas El Algar ya que estos últimos años no esta está dando los frutos que podría dar, creemos que se debería de marcar unas fechas y un horario para tratar y llevar un control conjunto de familias y necesidades.

Otra cosa que se le pidió fue que se estaban dando fechas muy largas para los usuarios de la trabajadora social y que viera este tema a ver si lo que se necesitaba era poner otro día mas de atención al publico, actualmente solo viene los martes durante tres horas., es por lo que creemos que a lo mejor es necesario aumentar un día mas para atender a la gente.

03-02-19

Varios vecinos me comunicaron que habían visto bolsas de procecionaria en distintos árboles del pueblo, sobre todo en la zona de el campo de fútbol y el chic-chac, se comunicaron las incidencias y en vista de que los días pasaban y las quejas de los vecinos iban a mas, se lanzo por las redes sociales la advertencia a los vecinos de lo peligroso que era pasear por esas zonas, inmediatamente al día siguiente se publica un comentario en facebook de la junta que había tres patrullas, me acerque a la zona y solo había una y además no venían ni con los medios de protección necesarios.

Y se fueron sin poder quitarlos, unos días después vinieron, pero la mayoría de las bolsas ya estaban vacías, o sea ya se habían bajado los gusanos y estaban por los jardines y de esta forma es mas difícil eliminarlos y mas peligroso para niños y mascotas.

06-03-19

Se envió escrito a la concejalia de Descentralización para comunicar nuestra preocupación ya que se estaban utilizando los miércoles, que es el día en que la omita de El Algar está cerrada al público porque se dedica a las gestiones propias de la junta vecinal. Según parece se les convoca a los trabajadores de las omitas a cursos, charlas, etc y de esta forma se impide el correcto funcionamiento de los tramites, escritos y gestiones de la junta. Esta omita es una de las que mas tramites y gestiones realiza del municipio, no se para en todo el día y es imposible que cualquier otro día, Mercedes, pueda hacerme un escrito o realizar alguna gestión de la junta.

El escrito se envió pidiendo que se siguieran respetando los miércoles como el día destinado a la junta y se buscara otra formula, que se realicen los cursos en otro horario o lo que ellos crean oportuno.

07-03-19

Se llamo al técnico de educación para preguntar que estaba sucediendo porque no emitían las tarjetas solicitadas para la utilización del aula de estudio, me confirmo que esta semana se emitirían las que faltaban tanto de El Algar como de la nueva aula que se había abierto en El Albujon, pues le comenté que para cuando creía que iban a estar en la omita y me dijo que no, que se había tomado la decisión de que se recogieran todas en la concejalia, yo le dije que eso no podía ser, lo chicos estudian por la mañana y tu no puedes tener a los padres, o cualquier familiar para ir a recogerlos, si que también a chicos que estudian por la tarde, pero que yo no veía coherente que fuéramos para atrás, si se estaba prestando el servicio desde la omita que se siguiera haciendo, puesto que las omitas están para acercar el ayuntamiento al ciudadano y evitar que los vecinos de los pueblos se tengan que desplazar a la ciudad a realizar tramites, por lo que le envié una carta al concejal de educación.

Estamos realizando un listado de calles de Bacheo:

C/ Levante

C/ Jaguar

C/ Juan XXIII

C/ Dos Huertos

C/ Gravina

Avda. Cruz Roja

C/ Bonanza

C/ Palmitero

C/ Miguel de Cervantes

C/ Río Guadiana

C/ Cno. De Los Urrutias

C/ Navas de Tolosa

C/ Lobo.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS, SI PROCEDE

Se presenta para su aprobación los siguientes gastos:

- Reparación de acera en c/ Cartagena.....	1.857,62 euros
- Reparación de acera en c/ Zorrilla	520,68
- Reparación acera en c/ Tajo	406,98

Sometido a votación es aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

4º.- APROBACIÓN DE BASES PARA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA JUNTA VECINAL.

BASES DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y ENTIDADES CIUDADANAS SIN ÁNIMO DE LUCRO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LOCALES SOCIALES, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DE EL ALGAR.

1.- PRIMERO: OBJETO Y FINALIDAD.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante (LGS). Según los requisitos exigidos en el artículo 17, apartados 2 y 3 del citado texto legal, a Asociaciones de Vecinos y Entidades Ciudadanas, para que promuevan y realicen actividades que contribuyan a fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo en todos los ámbitos de actuación, así como el mantenimiento de los locales sociales, en defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y asociados.

2.- SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

Existe consignación suficiente y adecuada para sufragar este procedimiento, detallándose a continuación.

2.1. CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones reguladas en la presente convocatoria se concederán con cargo al presupuesto de gastos de la Junta Vecinal Municipal de EL ALGAR para el ejercicio del 2019 , en la aplicación presupuestaria: **2019-03004-924-L-48231**, hasta un IMPORTE TOTAL de 30.000- €.

2.2. COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las presentes subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos procedentes de otras Administraciones y entes públicos o privados no dependientes del Ayuntamiento de Cartagena.

Serán, así mismo, compatibles con otras subvenciones que perciba el beneficiario de otras Áreas de Gobierno de este Ayuntamiento, si bien, y en cualquiera de los supuestos previstos en el presente punto y en el anterior, el beneficiario no podrá percibir subvención, ayuda o financiación que, en conjunto, supere el coste de la actividad subvencionada.

3.- CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico a aplicar en la presente convocatoria de subvenciones será el establecido en las presentes Bases, en las Bases Regulatoras de la concesión de subvenciones, incluidas en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, artículos 39 a 63, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la LGS, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción y resolución de este procedimiento se efectuará mediante concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la LGS, a través de los órganos competentes que se designan en los apartados siguientes de la presente convocatoria.

3.3. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos susceptibles de financiación son los siguientes:

- Los gastos generales subvencionables previstos en el artículo 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, reguladoras de la concesión de Subvenciones, tales como gastos asociados al mantenimiento, funcionamiento, de las instalaciones y sedes sociales de las Asociaciones.
- Los que deriven de la ejecución de programas y actividades que consten en las solicitudes de la presente convocatoria, conforme al modelo de Anexo I.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA FORMULAR SOLICITUDES.

Podrán presentar solicitud en este procedimiento, las asociaciones de Vecinos y las Entidades Ciudadanas del ámbito territorial de la Junta Vecinal que, estando al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Cartagena, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social y no estando incurso en ninguna causa de prohibición, ni tener pendiente de justificación subvenciones anteriores, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en la fecha de publicación de la convocatoria. Las asociaciones inscritas con anterioridad a 2018 habrán de haber renovado su documentación en el presente año, en cumplimiento de lo establecido en el actual "Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales" del Ayuntamiento de Cartagena.

La Concejalía de Descentralización y Participación Ciudadana, acreditará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos del apartado anterior, sin perjuicio de que se le pueda solicitar la documentación e información complementaria que estime necesaria.

La entidad solicitante, a los efectos de este apartado, únicamente deberá realizar una DECLARACIÓN RESPONSABLE haciendo constar que cumple con los requisitos para ser beneficiario de la subvención, que aportará los documentos que la Secretaría de la Junta Vecinal le requiera y que autoriza a la concejalía a obtener los certificados de carecer de deudas de los organismos correspondientes; todo ello según modelo que se acompaña a esta convocatoria, como ANEXO II.

Los requisitos deberán mantenerse hasta la finalización del plazo de justificación de las subvenciones.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, será de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.R.M. La convocatoria se publicará en la BDNS (BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.2 de la LGS y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

6.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo de instancia que figura como ANEXO I a esta convocatoria, debiendo relacionarse en la misma, necesariamente, todos los gastos de funcionamiento, mantenimiento, equipamiento instrumental y de todos los gastos que conlleven la realización y ejecución de las actividades o proyectos para los que se solicita la subvención.

6.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán por duplicado en la **OMITA sede de la Junta Vecinal**. También se podrá utilizar cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la solicitud no se presente en la OMITA sede la Junta Vecinal, se deberá mandar copia de la solicitud mediante correo electrónico o fax a esta oficina para que se tenga constancia.

6.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A APORTAR.

Junto a la solicitud formalizada conforme al **ANEXO I**, deberá acompañarse cumplimentado el **ANEXO II** así como la documentación a que se refiere el citado Anexo.

No deberán presentar, junto a la solicitud, certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tampoco deberán presentar el modelo de aceptación (**ANEXO III**). El momento para presentarlo será en el plazo de cinco días desde que se publique la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

7.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN, PROPUESTA Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

7.1.- ÓRGANO INSTRUCTOR.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión y formulación de propuestas es la Secretaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal de EL ALGAR.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En la fase de preevaluación se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Si la solicitud careciese de alguno de los requisitos exigidos, el Órgano instructor requerirá su subsanación, que habrá de producirse en un plazo de máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, transcurrido dicho plazo sin que hubiere cumplimentado el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, dictándose resolución en tal sentido, conforme al artículo 68 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Evaluación de las solicitudes, que estará formada por:

- **Presidenta**: El/la Presidente/a de la Junta Vecinal Municipal.

Suplente: *El Vicepresidente/a.*

- **Vocales**: Los Portavoces o representantes designados de entre los Vocales de los Grupos Municipales en la Junta Vecinal Municipal, según corresponda.

Suplentes: Los Vocales de los distintos Grupos Municipales, representados en la Junta. En caso de Representación única y de ausencia justificada de un vocal, éste podrá designar a otro vocal del mismo grupo político perteneciente a otra Junta Vecinal, previa comunicación el/la Presidente/a y con el acuerdo expreso de los Portavoces del resto de los Grupos Políticos.

- **Secretario/a**: El/la Secretario/a del pleno de la Junta Vecinal Municipal, que actuará con voz pero sin voto o en su caso el designado entre el resto de Vocales de la Junta en el pleno en el que se aprueben las presentes bases.

Suplente: Secretario/a de otra Junta Vecinal o el designado entre el resto de Vocales de la Junta.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

8.1.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Para la valoración de las solicitudes presentadas los interesados habrán de rellenar de forma detallada, pormenorizada y clara el **ANEXO I** que se adjunta a la presente convocatoria.

En este **ANEXO I**, las Asociaciones y Entidades solicitantes habrán de detallar los proyectos de actividades que se pretendan realizar y su denominación, la duración de los mismos, la medida en que con las mismas se potencia la implicación de los vecinos, la participación de éstos en la actividad municipal a través de nuevas vías de participación ciudadana, etc.

En el mismo **ANEXO I** se detallarán los gastos que soliciten ser subvencionados.

8.2.- CRITERIOS.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios, **que sumarán hasta un total de 100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- 1) Población beneficiaria: hasta 15 puntos.** (Para la valoración se tendrá en cuenta el número de vecinos empadronados en el ámbito de actuación correspondiente, utilizándose las cifras oficiales municipales)

2) El número de asociados de la entidad solicitante: hasta 15 puntos.
(Para la valoración de este criterio, el Órgano Instructor, de oficio lo obtendrá del Registro Municipal de Asociaciones).

3) El que dicha Asociación o Entidad Ciudadana financie el mantenimiento y servicios de locales sociales: hasta 20 puntos. (La Asociación solicitante aportará los datos de su participación en el mantenimiento de local social correspondientes al año inmediatamente anterior y la previsión que tiene para el corriente. **Anexo I, apartado nº 2).**

4) El desarrollo de proyectos/actividades que potencien la participación ciudadana, la mejora de las relaciones vecinales y la interrelación entre las asociaciones: hasta 15 puntos. (Se tendrá en consideración el nº de proyectos que potencien los aspectos descritos, para los que se solicita subvención, **descritos en el Anexo I, apartado nº 1).**

5) La continuidad o inicio de actuaciones/actividades que fomenten las tradiciones culturales y las costumbre populares: hasta 15 puntos. (Se valorarán el nº de actuaciones iniciadas en el ejercicio anterior y continuadas en el presente o iniciadas en éste que promuevan y fomenten los valores descritos).

6) Número de Asambleas convocadas en 2017, la General Anual y cuantas convocatorias ordinarias y extraordinarias se realicen en el seno de la Asociación: hasta 10 puntos. (Su acreditación se realizará mediante copia compulsada de las Actas que deberán incluir el Orden del Día, el número de asistentes, el estado de cuentas, el Plan de Actividades que se desarrolló el año anterior y el actual).

7) El Desarrollo de proyectos/actividades que fomenten la educación, el deporte y el cuidado del Medio Ambiente: hasta 10 puntos

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel mas alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo del criterio.

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de la solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas. Una vez valoradas y puntuadas las solicitudes con arreglo a los criterios expuestos y según el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para cada caso.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de propuestas y necesidades a cubrir.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Es el previsto en el artículo 45 de las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y en el Capítulo II de la LGS.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión emitirá Informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, sirviendo éste para que el Órgano instructor formule la Propuesta de Resolución Provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el

Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para que formulen alegaciones. Si no se presentaren éstas, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Resueltas las alegaciones, en su caso, el Órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva con la relación de beneficiarios propuestos, concediendo un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón de Edictos Municipal y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, para que los beneficiarios manifiesten su aceptación de forma expresa, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el representante legal de la Entidad. El modelo de aceptación de la subvención es el que se adjunta como **ANEXO III**.

La propuesta de resolución definitiva se elevará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal para su aprobación.

Tanto la propuesta de resolución provisional como la definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

El plazo máximo de resolución y notificación será de SEIS MESES a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.R.M. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia es susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución y todo lo expuesto sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

El vencimiento de dicho plazo máximo, sin haberse dictado y publicado resolución expresa, legitimará a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver de forma expresa.

10.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y RESOLUCIONES.

La publicación de la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en el artículo 23.2 de la LGS, según el cual deberá publicarse en la **BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS)**, dependiente del Ministerio de Hacienda que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones. Así mismo se publicará un extracto de la convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la misma Ley. La convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede de la Junta Vecinal, en la web municipal y en el Tablón Edictal del Ayuntamiento.

La resolución definitiva de la concesión de subvención se publicará en la BDNS, en el Tablón de Anuncios de la OMITA sede de la Junta Vecinal, en el Tablón Edictal del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el artículo 45.1b de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

11.- FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se establece el pago anticipado de hasta el 100 % de la subvención concedida como financiación precisa para realizar la actuación subvencionable, a partir de la fecha de la resolución de la concesión, previamente aceptada por el beneficiario y, siempre y cuando se cumplan los requisitos del artículo 56.2 de las Bases reguladoras de concesión de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

12.- PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá la pérdida del derecho al cobro parcial o total de la subvención, según lo previsto en el artículo 57 de las Bases en cuanto a no justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

El procedimiento de reintegro se regula en los artículos 41 y 42 de la LGS, en el Capítulo II, Título III del Reglamento de la LGS, así como por las disposiciones generales del Título VI de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, garantizándose la audiencia del interesado.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 53 de las Bases Reguladoras de la concesión de Subvenciones y en un plazo que finalizará el 31 de enero de 2020, sin que para ello sea necesario la presentación de la cuenta justificativa, sino que bastará con la presentación del certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención firmado por el Sr./a Secretario, Tesorero y Presidente de la Asociación o Entidad Ciudadana, de las facturas o documento original que prueben los gastos realizados.

En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2018.

Aquellas asociaciones o entidades que no hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad a la presente resolución, no podrán ser objeto de concesión de ayuda en el acuerdo de resolución del presente procedimiento.

y no habiendo mas intervenciones, se da por finalizada la reunión, siendo las 21,40 h. del día indicado en el encabezamiento, extendiendo yo, la Secretaria, esta Acta que firmaran los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

LA SECRETARIA (P.D)

Fdo. Mercedes Illán Martínez